

**573 ORDEN de 15 de marzo de 1994, por la que se aprueba el escudo heráldico del municipio de Haría (Lanzarote).**

A la vista del expediente que, con arreglo a las prescripciones del Decreto 123/1990, de 29 de junio, por el que se regula el procedimiento a seguir para la aprobación, por la Comunidad Autónoma de Canarias, de escudos heráldicos, blasones y banderas de las islas y municipios del Archipiélago, con las modificaciones efectuadas por Decreto 157/1992, de 8 de octubre, se ha instruido para la aprobación del escudo heráldico del municipio de Haría (isla de Lanzarote), y teniendo en cuenta la propuesta de aprobación efectuada por la Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias; en el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 2.3 del Decreto 123/1990, de 29 de junio,

**DISPONGO:**

Aprobar el escudo heráldico del municipio de

Haría (isla de Lanzarote), cuyo dibujo figura como anexo, según la siguiente descripción:

“Escudo medio partido y cortado, 1º en campo de plata una palmera al natural acompañada de ocho palmeras al natural colocadas a la diestra y a la izquierda en palo; 2º en campo de sinople (verde) un libro en su color surmontado de un sol de oro; 3º de oro un volcán de púrpura sobre ondas de azul (azul) y plata todo cargado de la rosa de los vientos, bordura de gules (rojo) cargada de cuatro jameos de plata. Al timbre corona real cerrada.”

Su uso se realizará de conformidad con la normativa en vigor.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de marzo de 1994.

EL CONSEJERO DE  
PRESIDENCIA Y TURISMO,  
Miguel Zerolo Aguilar.

**A N E X O**

**ESCUDO DE HARÍA**

(LANZAROTE)

